



PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°/18-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 FEB 2023

VISTO:

El INFORME N° 14 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-SBS de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de Servicio del Banco de Sangre del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan", solicita la emisión de la Resolución Directoral de aprobación para cada documento de Gestión del centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II, del año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N°26454 – Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención de donación, conservación transfusión y suministro de sangre humana, en su artículo 2° establece que el Ministerio de Salud es el organismo competente de aplicación de la referida Ley, a través de la creación de un Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS);

Que, el artículo 6° de la misma norma jurídica establece que "Los Bancos de Sangre son establecimientos destinados a la extracción de sangre humana, para transfusiones, terapias preventivas y a investigación; funcionan con licencia sanitaria y están encargados de asegurar la calidad de ésta y sus componentes durante la obtención, procesamiento y almacenamiento". Asimismo, el artículo 7° señala que "Los Bancos de Sangre deben realizar obligatoriamente las pruebas correspondientes para la sangre y sus componentes, según las normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud vigentes..."

Que, mediante Decreto Supremo N° 017 -2022-SA se modifica el Reglamento de la Ley N°26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana aprobado mediante Decreto Supremo N°03-95-SA y modificado con Decreto Supremo N° 004-2018-SA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614 – 2004/MINSA se aprobaron las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), uno de los objetivos de la Dirección General de Salud de las Personas, es mejorar la calidad de los servicios de salud, recursos y la tecnología del Sector y, el Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) de dicha Dirección General, es el órgano técnico normativo responsable de establecer las normas y procedimientos para asegurar el aprovisionamiento seguro y oportuno de sangre y sus componentes, a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826 – 2021/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio De Salud, que tiene como objetivo general "establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras".

[Handwritten signature]
IMP854
Dr. Robert Alejandro Sangu
Banco Sangre



MINISTERIO
GOBIERNO REGIONAL AMAZONIA
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
ASESORIA
FOLIO 02
01 MAR 2023 10:39
Doc. _____
Recibido por _____

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONIA
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
SALUD PUBLICA
RECEPCION
01 MAR 2023 |
Folio N° 02 Exp. N° _____
Hora: 10:57 am
Firma: @



PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 118-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 FEB 2023

Que, mediante INFORME N° 14 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-SBS de fecha 03 de febrero del 2023 emitido por el Jefe de Servicio del Banco de Sangre del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan", Dr. PAT.CLIN. Carlos Cervera Noriega, solicitando la emisión de la Resolución Directoral de aprobación para cada documento de Gestión del centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II, del presente año 2023,

Que, ante las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta ineludible la aprobación del Manual del Procedimiento y Control de Calidad en Inmunoserología del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II-HAB, con la finalidad de estandarizar los procesos y procedimientos de inmunoserología y control de calidad que se desarrollan en los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre a nivel local.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N°168-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL MANUAL DEL PROCEDIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD EN INMUNOSEROLOGÍA DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO II, del Hospital de Apoyo II "GUSTAVO LANATTA LUJAN" Bagua del año 2023, que como anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

Minist **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,** **Salud**
Personas que atendemos personas



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P 51288
DIRECTOR

